

PROCESO:
RAD.

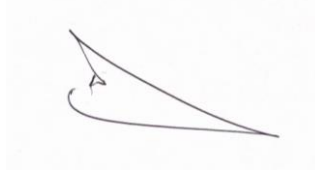
EJECUTIVO
680014003013-2019-00550-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTIOCHO (28) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la señora Irene López Martínez, en calidad de propietaria de una cuota parte del inmueble identificado con M.I. No. 300-192112, el cual es objeto de medida cautelar decretada dentro del presente asunto, solicita información de la cautela en comento en aras de llegar a un eventual acuerdo de pago con la entidad ejecutante.

En ese sentido, es de indicarse que no es posible atender la petición incoada por la señora López Martínez, toda vez que, de acuerdo con lo dispuesto en el canon 123 del estatuto procesal, el interés que manifiesta tener, y que acredita mediante la Escritura Pública No. 1513, no la legitima para examinar el expediente de esta ejecución, sin embargo, el Despacho PONE EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante la comunicación allegada por la peticionaria, para lo que estime pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Wilson Farfan Joya', is written over a light blue rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM